Expediente: **2223/09**
Carátula: **MARCHEN DANIEL BARTOLOME C/ COOPRATUC LTDA. S/COBROS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20205807056 - MARCHEN, DANIEL BARTOLOME-ACTOR
90000000000 - COOPRATUC LTADA (COOP.DE PRODUCTORES AGRARIOS DE TUC.LTDA), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2223/09

H105016038765

JUICIO: MARCHEN DANIEL BARTOLOME c/ COOPRATUC LTDA. S/COBROS s/ X - INSTANCIA UNICA.- EXPTE. N° 2223/09 - Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 1ra.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **Cooperativa de Productores Agrarios de Tucumán Limitada (COOPRATUC LTDA.)** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **$52.403,77,** con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva del 28-11-2014.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA el condenado en costas (demandado) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio. En caso de mora los intereses se capitalizarán conforme con lo establecido por el artículo 770 inc. c del CCyCN.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 28-11-2014 en su punto V).

V. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la V° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes. JMA 2223/09

Actuación firmada en fecha 02/02/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.